UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 672 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 OCT. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cámara Minera del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

La Cámara Minera del Perú, es una asociación civil, organización no gubernamental que tiene como objetivos desarrollar herramientas que permitan la capacitación continua de aquellos que se encuentran relacionados al sector, crear y promover planes de responsabilidad social y ambiental, contribuir a mejorar la relación entre las empresas mineras, las comunidades y el Estado y trabajar de manera integrada proyectos estratégicos entre representantes de la minería;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cámara Minera del Perú, acuerdan suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover la cooperación entre ambas instituciones, así como brindar asistencia y capacitación técnica al personal de ambas instituciones en las materias de competencia y coorganizar y desarrollar de manera conjunta actividades culturales y/o de responsabilidad social, difundiendo las actividades y servicios organizados por una o ambas instituciones;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (Memorando N° 068-2016-OGCRI-UNSCH) y la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 237-2016-OGAJ-UNSCH) y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 59.13 del artículo 59°, de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15° del Estatuto (versión 2.0 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cámara Mineral del Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 672 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

Artículo 3º.-ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales adopte las acciones necesarias para la suscripción y cumplimiento del citado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Oficina General de Administración
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/